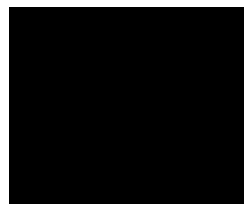




VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL REAL CLUB DE GOLF MANISES

En Valencia, a uno de Septiembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la Universitat de Valencia, CIF nº Q-4618001-D, con domicilio social en la Avda. Blasco Ibáñez, 13, CP 46010 (Valencia).

Y, de otra, D. José Manuel Jiménez Espinosa como Presidente del Real Club de Golf Manises, con domicilio en C/ Maestrat 1, 46940 MANISES (Valencia), con C.I.F G - 96898010

Se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Que, ambas instituciones tienen objetivos comunes en la promoción y desarrollo del deporte en el ámbito Universitario.

SEGUNDA

Que, tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

TERCERA

Que, ambas instituciones han mantenido contactos a través del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València (SEFE), en áreas relacionadas con temas afines a éste Departamento.

CUARTA

Que, con objeto de satisfacer los objetivos definidos anteriormente, ambas partes se comprometen en la medida de los medios de que puedan disponer y conforme a las normas de cada institución a:

La Universitat de València

- Colaborar en acciones formativas y de captación de voluntariado deportivo para los eventos que organice el Real Club de Golf Manises, cuando éste lo solicite.
- Permitir el acceso a la Sala de Musculación de las instalaciones deportivas del Servei d'Educació Física i Esports del campus de Blasco Ibáñez a un número no superior a 7 jugadores del grupo de especialización del Real Club de Golf Manises durante 1 día a la semana, en horario a convenir entre las partes sin que interfiera el normal desarrollo de las actividades programadas por el SEF y las posibilidades de uso de dicha sala.
- Cuantas otras cuestiones sean consideradas de interés mutuo, dentro de las posibilidades de las partes.

El Real Club de Golf Manises

- Fijación de unas tarifas reducidas (green-fee) para la utilización del campo dirigida a los miembros de la Universitat de València. Dicha tarifa se establece en los precios siguientes:

Para alumnos/as de la Universitat de València: Tarifa de 12€ para jugar 9 hoyos y de 20€ para jugar 18 hoyos.

Para profesores y personal de administración y servicios de la Universitat de València: Tarifa de 15€ para jugar 9 hoyos y de 23€ para jugar 18 hoyos.

Estas Tarifas se aplicarán de lunes a domingo, con la limitación de un número máximo de ocho bolsas diarias. En el caso de requerir jugar un grupo de jugadores, se acordará previamente la fecha con la Dirección del RC Golf Manises.

Este greenfee le da derecho al jugador a la utilización del campo de prácticas, abonando solamente el precio de la ficha para bolas de prácticas (1€/ficha).

- Para la utilización de estas tarifas reducidas deberá acreditarse la pertenencia a la Universitat de València presentando el carnet de la Universitat., así como la Licencia Federativa en vigor y hándicap.
- Colaborar con el Servei d'Educació Física i Esports en el apoyo al equipo de Golf de la Universitat de València que participa en competiciones oficiales, facilitando la participación de jugadores/as del club de Golf Manises que estén matriculados en la Universitat, así como cediendo sus instalaciones para el entrenamiento del equipo en las condiciones que se acuerden entre ambas instituciones.
- Cuantas otras cuestiones sean consideradas de interés mutuo, dentro de las posibilidades de las partes.

QUINTA

Que a partir de la firma del presente convenio ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por dos personas por cada una de las partes, designados por las mismas en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

SEXTA

Que, el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, siendo su vigencia anual. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado 2 meses antes de la expiración del plazo convenido.

SÉPTIMA

Que, el convenio estará vigente mientras no sea denunciado por alguna de las partes, treinta días antes, como mínimo, a la fecha de finalización.

OCTAVA

Serán motivos de finalización anticipada del convenio el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes expresadas en la cláusula CUARTA del presente convenio. En este supuesto de resolución, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de terminar las actuaciones en curso.

NOVENA

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán dirimidas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMA

Las partes conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

<p>Fdo: D. Esteban Morcillo Sánchez Rector UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>Fdo: D. José Manuel Jiménez Espinosa Presidente REAL CLUB DE GOLF MANISES</p>
--	--